

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 303

8 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortes*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 de 20 de julio de 2005, ley para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; y proveer las recomendaciones pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El National Institute of Occupational Safety and Health (NIOSH), agencia federal encargada de realizar investigaciones y formular recomendaciones para la prevención de lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo; ha clasificado a los hospitales como centros de trabajo de alto riesgo. Las enfermeras y enfermeros están expuestos a una serie de riesgos físicos, tales como exposición a agentes infecciosos, enfermedades contagiosas, entre otros. Así como también sufren de grandes cargas emocionales ya que se encuentran en contacto directo con enfermedades, el sufrimiento y la muerte. Todo lo anterior, sin incluir las dificultades diarias de sobre carga de trabajo, comunicación entre pacientes y el personal, horarios de rotación diurnos y nocturnos, que afectan el modo en que se pueden relacionar con el exterior.

Las enfermeras y los enfermeros en Puerto Rico, realizan un trabajo dedicado a preservar la salud de las personas y ayudar a mejorar la de quienes se encuentran enfermos. Son piedra angular en el éxito de la implantación de la política pública respecto a nuestro sistema de salud. Su trabajo los hace conocedores de los diferentes procesos que implica una atención integral del paciente. Son ellos los responsables de garantizar que el plan de atención médica se cumpla de

acuerdo con lo definido por el médico tratante, y así regresar al usuario su bienestar y salud. Por tanto, su constante desvelo por la administración correcta y oportuna de los medicamentos, de las ayudas diagnosticadas y de la dispensación de elementos médicos, así como del cumplimiento de los deberes administrativos, contribuyen la calidad de vida de nuestro pueblo. Se ha destacado igual, que las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y a la dignidad humana.

Esta Asamblea Legislativa reconoció el gran aporte de los profesionales de la enfermería y aprobó la Ley Núm. 28 de 20 de julio de 2005, la cual provee el salario mínimo básico que le corresponde a este personal. Esto fue así, por la situación tan precaria en que se encuentran las enfermeras y enfermeros de nuestro País, donde su salario no compensa su ardua, sacrificada y extenuante labor. En su Exposición de Motivos, esta Ley destaca que:

“El personal de enfermería es uno de difícil reclutamiento por la especialización que requiere el desempeño de sus laborales. Actualmente las escalas salariales de la clase profesional de la enfermería en el servicio público son de las más bajas al ser comparadas con las escalas de los distintos estados de los Estados Unidos. Esto trae como consecuencia un constante desplazamiento de las enfermeras de Puerto Rico hacia los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de trabajo. Como resultado de este desplazamiento se afectan los servicios de salud que ofrece el gobierno de Puerto Rico, ya que hay que estar constantemente contratando y entrenando nuevo personal. El disfrutar de excelentes servicios de salud y que el mismo sea provisto por el mejor personal disponible es un derecho del pueblo y no un privilegio. Es nuestra responsabilidad adoptar todas aquellas medidas que vayan dirigidas a proteger la salud de nuestro pueblo. Entendemos, que la petición de la clase profesional de la enfermería en el servicio público, para que se revisen las escalas salariales que les son aplicables es uno justo y razonable.”

Existen cientos de enfermeras y enfermeros con una excelente formación académica y rica experiencia como profesionales de la enfermería, que no devengan el salario mínimo básico que les corresponde por ley. Algunas enfermeras y enfermeros del servicio público están recibiendo un salario injustificado y muy por debajo de lo que les corresponde por ley, en comparación con la carga de trabajo tan extenuante que tienen, la cual realizan con ahínco y fervor, por el amor que le profesan a su profesión. Es decir, se está incumpliendo con el mandato expreso de esta Asamblea Legislativa que ordenó que el personal de enfermería en el servicio público devengara

un salario mínimo básico basado en su preparación académica, experiencia y ejecución para con nuestro sistema de salud.

Es por esto, que esta Asamblea Legislativa considera sumamente pertinente que se realice una investigación exhaustiva sobre este particular y que se provean las recomendaciones pertinentes al respecto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos
2 Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre
3 el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 de 20 de julio de 2005, la cual estableció el
4 salario mínimo básico que tiene que devengar el personal de enfermería en el servicio público
5 y dispuso un plan escalonado para ajustar las escalas existentes.

6 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones
7 y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta
8 Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.